



CONAIPD



"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública de conformidad al Artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso; así como datos confidenciales según lo establecido en el Artículo 6 literales "a", "b" y Artículo 24 de la LAIP"

CONTRATO No. 01/2021

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA FOTOCOPIADORA DEL CONAIPD
DURANTE EL AÑO 2021**

Señora **CLAUDIA PATRICIA ZALDÍVAR MORÁN**, mayor de edad, empleada, del domicilio de la ciudad de [REDACTED], departamento de [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], actuando en mi carácter de Presidenta y Representante Legal del **CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**, que puede abreviarse "CONAIPD"; institución descentralizada de la Presidencia de la República, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - cero seis uno dos nueve tres - uno cero ocho - siete; calidad que acredito con los siguientes documentos: a) Decreto Ejecutivo número ochenta, emitido el día diecisiete de junio del año dos mil diez, publicado en Diario Oficial número ciento dieciséis, Tomo número trescientos ochenta y siete de fecha veintidós de junio del mismo año; b) Reformas al Decreto Ejecutivo número ochenta relacionado en el literal anterior, emitido el día veintitrés de marzo de dos mil doce, publicado en Diario Oficial número sesenta y seis, Tomo número trescientos noventa y cinco de fecha doce de abril de dos mil doce; c) Certificación del Acuerdo Número Tres de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, celebrada el día cinco de julio del año dos mil diecinueve, donde consta la elección de la Presidencia del CONAIPD, para el período del cinco de julio de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de enero de dos mil veintiuno; y d) Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad vigente a partir del uno de enero del año dos mil veintiuno, Capítulo XIX, Disposiciones Finales, transitorias, Derogatorias y vigencia, Artículo ciento treinta y cuatro, reconoce las facultades de los actuales miembros de Pleno del CONAIPD, teniendo como Presidenta la Representación Legal del CONAIPD y por tanto facultad para el otorgamiento de actos como el presente, quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré, "CONAIPD y por otra parte el señor [REDACTED] mayor de edad, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

CONAIPD



presente instrumento me denominaré, “LA CONTRATISTA”, y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS:** Que otorgamos el presente contrato de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA FOTOCOPIADORA DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**”, con base en el artículo veinticuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto contractual es el siguiente: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA FOTOCOPIADORA DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, el cual consiste en brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para fotocopiadora marca RICOH Aficio MP 2000SP del CONAIPD. Se requiere que el mantenimiento sea cada dos meses. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por el servicio contratado asciende a **SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cantidad que será pagada por el CONAIPD distribuido en seis cuotas de **CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA**, pagadas después de haber realizado el mantenimiento y presentado el reporte técnico a la persona asignada por CONAIPD, en la que se levantará el acta de recepción por el Administrador de Contratos a entera satisfacción de la misma y posteriormente el contratista deberá presentar la factura al pagador quien extenderá quedando para la entrega de cheques en treinta días hábiles máximo. Los precios ofertados por la Contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); **III. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo contractual será de UN AÑO contados a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, servicios a realizarse en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre Podrá prorrogarse el plazo del Contrato de conformidad al artículo Ochenta y tres de la LACAP, y a las estipulaciones contenidas en este instrumento. **IV. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Serán documentos contractuales: Los que contienen la oferta del servicio de mantenimiento de fotocopiadora, proporcionados por la empresa OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. de C.V., términos de referencia y demás documentos emitidos por la UACI, la garantía de cumplimiento del contrato, adendas si las hubiere, las resoluciones modificativas, órdenes de cambio y cualquier otro que tuviera relación con el presente servicio contratado. **V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El servicio contratado será prestado en las oficinas del CONAIPD, ubicadas actualmente en Polígono Industrial Plan de La

Laguna, Calle Circunvalación, lote número veinte, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. La recepción del servicio se efectuará de conformidad al artículo Ochenta y dos bis literal e) de la LACAP. **VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** La contratista presentará una garantía de fiel cumplimiento del presente contrato por el monto del DIEZ POR CIENTO sobre el monto total a pagarse por el plazo que se contrata. La garantía debe presentarse a más tardar OCHO días después de la firma y entrega del contrato y estará vigente treinta días adicionales al plazo establecido en la cláusula tercera. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la Contratista ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanen del presente Contrato; la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato de igual forma en el caso que el mantenimiento o el servicio se realicen de manera defectuosa. **VIII. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por causas imputables a la contratista en cuanto a brindar el servicio contratado, se somete a lo preceptuado en el Artículo Ochenta y cinco de la LACAP. La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente Contrato. **IX. CADUCIDAD.** La contratista se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente Contrato, las que serán impuestas por la institución contratante a cuya competencia se someten a efectos de la imposición. **X. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surjan durante la ejecución de este instrumento, se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la LACAP. **XI. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA.** De común acuerdo, el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley o cuando concurrieren una o varias de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y, c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, el Consejo emitirá la resolución de modificación, ampliación o prórroga del Contrato, según corresponda, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, y este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **XII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo Ochenta y cuatro incisos uno y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante se reserva el derecho de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Ley en

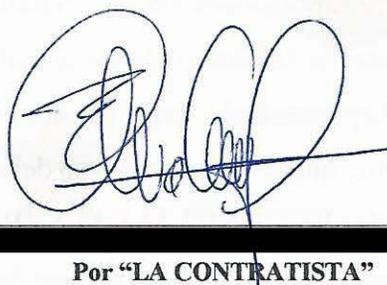


CONAIPD



mención, Constitución de la República y demás leyes aplicables a los principios generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses públicos que se pretende satisfacer en forma directa o indirecta. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales serán comunicadas. **XIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este instrumento, las partes se someten a la legislación nacional vigente, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo Cinco de la LACAP. **XIV. RENUNCIA.** Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por vía que no sean las establecidas en este contrato y las Leyes de la República. **XV. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este instrumento serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones especificadas por las partes, para cuyos efectos, las contratantes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguiente: **EL CONAIPD**, en Polígono Industrial Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, lote número Veinte, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, y **LA CONTRATISTA**, Avenida Maximiliano Hernandez Martinez, Colonia Bernal, Numero Cuarenta y cuatro, San Salvador, Departamento de San Salvador.- Así nos expresamos las comparecientes, quienes enteradas y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el mismo en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno.


 SRA. CLAUDIA PATRICIA ZALDÍVAR MORÁN
 Por "EL CONAIPD"


 SR. [REDACTED]
 Por "LA CONTRATISTA"



En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las catorce horas del día quince de enero del año dos mil veintiuno.- Ante mí, **THELMA JEANNETTE QUINTEROS IGLESIAS**, Notaria, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED], **COMPARECEN:** la señora **CLAUDIA PATRICIA ZALDÍVAR MORÁN**, mayor de edad, empleada, del domicilio de la ciudad de [REDACTED]



departamento de [REDACTED] persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en su carácter de Presidenta y Representante Legal del **CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, que puede abreviarse “CONAIPD”**; institución descentralizada de la Presidencia de la República, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - cero seis uno dos nueve tres - uno cero ocho - siete; calidad que acredito con los siguientes documentos: a) Decreto Ejecutivo número ochenta, emitido el día diecisiete de junio del año dos mil diez, publicado en Diario Oficial número ciento dieciséis, Tomo número trescientos ochenta y siete de fecha veintidós de junio del mismo año; b) Reformas al Decreto Ejecutivo número ochenta relacionado en el literal anterior, emitido el día veintitrés de marzo de dos mil doce, publicado en Diario Oficial número sesenta y seis, Tomo número trescientos noventa y cinco de fecha doce de abril de dos mil doce; c) Certificación del Acuerdo Número Tres de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, celebrada el día cinco de julio del año dos mil diecinueve, donde consta la elección de la Presidencia del CONAIPD, para el período del cinco de julio de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de enero de dos mil veintiuno; y d) Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, vigente a partir del uno de enero del año dos mil veintiuno, Capítulo XIX, Disposiciones Finales, transitorias, Derogatorias y vigencia, Artículo ciento treinta y cuatro, reconoce las facultades de los actuales miembros de Pleno del CONAIPD, teniendo como Presidenta la Representación Legal del CONAIPD y por tanto facultad para el otorgamiento de actos como el presente, quien en el transcurso del documento que antecede se denominó **“CONAIPD** y por otra parte el señor [REDACTED] mayor de edad, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en su calidad de Administrador Único Propietario de la empresa **OPS SISTEMAS OPERACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A.DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria CERO SEIS UNO CUATRO- DOS CERO UNO CERO UNO TRES- UNO CERO DOS- TRES, calidad



CONAIPD



que compruebo por medio de: a) Copia Certificada de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad OPS SISTEMAS OPERACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada a las dieciocho horas y treinta minutos del día veinte de octubre de dos mil trece, ante los oficios notariales del licenciado Rolando Mauricio Carrillo Castillo, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el número OCHENTA Y SEIS, folio TRESCIENTOS OCHENTA al folio TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE, del Libro TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES, del Registro de Sociedades, inscrito en San Salvador, el día veintiocho de octubre de dos mil trece. Certificación extendida a los siete días del mes de enero del año dos mil veintiuno; b) Copia Certificada de Testimonio de Escritura Pública de Rectificación de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y quince minutos del día veintisiete de enero del año dos mil catorce, ante los oficios notariales del licenciado Rolando Mauricio Carrillo Castillo, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el número CIEN, del folio CUATROCIENTOS TREINTA al folio CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, del Libro TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES del Registro de Sociedades, inscrito en San Salvador, el nueve de enero de dos mil quince. Certificación extendida a los siete días del mes de enero del año dos mil veintiuno; y c) Certificación de Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V., inscrito en el Registro de Comercio al número NOVENTA Y NUEVE, del Folio TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS al Folio TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO, del Registro de Sociedades, inscrita en San Salvador, el día once de noviembre de dos mil veinte. Certificación extendida a los siete días del mes de enero del año dos mil veintiuno; Donde consta que el compareciente fue electo como Administrador Único Propietario, por un periodo de siete años, el cual se encuentra vigente; quien en el transcurso del documento que antecede se denominó, **“LA CONTRATISTA”**, y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las obligaciones y firmas que calzan el documento que antecede, en la calidad en que comparecen; así también me dicen que en ese mismo carácter reconocen todos los conceptos vertidos en tal documento, por medio del cual celebran un contrato de servicio, cuyo objeto es prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para fotocopiadora, marca RICOH Aficio MP 2000SP del CONAIPD, donde se requiere

que el mantenimiento se realice cada dos meses, durante UN AÑO, a partir de enero al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, servicios a realizarse en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, en la oficina del CONAIPD actualmente ubicada en Calle Circunvalación lote número veinte, Plan de la Laguna Antiguo Cuscatlán, La Libertad, primer nivel del edificio de la Defensoría del Consumidor; Que el precio total por el servicio contratado asciende a **SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cantidad que será pagada por el CONAIPD de la siguiente forma: por medio de seis cuotas de **CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA**, En el contrato estipulan otras cláusulas para asegurar el fiel cumplimiento del mismo. **DOY FE: I)** Que las firmas que se han relacionado son **“AUTÉNTICAS”**, por haber sido reconocidas por los comparecientes a mi presencia, quienes ratifican los restantes términos del contrato aludido, otorgado en esta ciudad y en esta misma fecha. **II)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúan la señora Claudia Patricia Zaldívar Morán y [REDACTED] por haber tenido a la vista los documentos relacionados. Así se expresaron las comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales del presente documento que consta de cuatro folios útiles y leído que se los hube íntegramente en un solo acto ininterrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

SRA. CLAUDIA PATRICIA ZALDIVAR MORAN
Por “EL CONAIPD”

SR. [REDACTED]
Por “LA CONTRATISTA”